

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAC/GGV/FGR/MARR/mqg

Aprueba Constitución Comisión Comunal pre censo
2016 y censo 2017

SANTA CRUZ, 28 Junio de 2016

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Constitución Política de la República, Leyes N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N° 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, Decreto Supremo N° 104 del 23.07.2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y lo señalado por la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que por Decreto Supremo N° 104 del 23.07.2015 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el cual se ordena el levantamiento de un censo- de hecho y abreviado en cuanto a su cuestionario censal que se ha denominado "Censo Abreviado 2017"
- 2.- Que, la Ley N° 17374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese Servicio la realización de los Censos oficiales de la República en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas armadas y Carabineros están obligados a prestar toda clase de ayudas y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan bajo los términos que la Ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan
- 3.- Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar acción de las Autoridades e Instituciones que deban participar en el levantamiento censal.

DECRETO EXENTO N°1326

1.- **Apruébase** la Constitución Comisión Comunal Pre censo 2016 y del Censo Abreviado 2017 de la Comuna de Santa Cruz, en adelante la "Comisión Comunal", bajo cuya responsabilidad se desarrollarán y coordinarán los trabajos censales dentro del respectivo territorio comunal, de conformidad con las instrucciones que para tal efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas a través del Director Ejecutivo Nacional de los Censos o sus representantes.

La Comisión será presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna o su representante, quién la integrará discrecionalmente con aquellas Autoridades, funcionarios o personas cuya participación, a su juicio, pueda ser importante para la óptima realización tanto del pre censo como del levantamiento del Censo.

2.- La Comisión será presidida por el Sr. Alcalde la Comuna de Santa Cruz Gustavo William Arévalo Cornejo y estará integrada además por los siguientes miembros:

- Jefe Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz
- Director de Tránsito
- Encargado operativo regional
- Encargada seguridad ciudadana
- Presidente Unión Comunal de Junta de Vecinos
- Encargado técnico Comunal del Censo
- Suboficial de Carabineros de Santa Cruz
- Encargada de seguridad ciudadana
- Dirección desarrollo comunitario Municipalidad Santa Cruz
- Director de obras Municipalidad Santa Cruz
- Directora Departamento de Salud
- Encargada de Organizaciones comunitarias
- Administrador Municipal comuna Santa Cruz

3.- El Presidente de la Comisión comunal, informará por escrito a la Comisión Provincial , a través del Secretario de éstas, acerca de la composición de sus integrantes y remitirán copias de las actas de las sesiones de trabajo incluyendo antecedentes de las principales acciones programadas y/o ejecutadas y su informe final acerca del cumplimiento de sus cometidos.

4.- La Comisión Comunal se reunirá las veces que sea necesario, a requerimiento de su respectivo Presidente.

5.- Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos podrán participar en las reuniones de la Comisión Comunal otros personeros tanto del sector público como del privado.

6.- Para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión Comunal podrán designarse subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieren a Levantamiento y Seguridad, Movilización, Transporte, Publicidad y Propaganda, tanto del Pre censo 2016 y del Censo Abreviado 2017.

7.- Notifíquese, Comuníquese y Remítase copia integra de esta resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a los demás Jefes de Servicios Públicos con asiento en la Comuna de Santa Cruz

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Finanzas
- Dideco
- Transparencia
- Archivo (2) /